



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 464/12

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO

Oficina Territorial de Trabajo

### APROBACIÓN DE LA GARANTÍA SALARIAL PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE ÁVILA SUR CON LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (ANTES CON URBASER S.A.)

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos de Ávila Sur (Código del Convenio Actual 05000601012008 y antiguo 0500601), que fue suscrito el día 24 de enero de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de febrero 2012

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*



## TABLA SALARIAL PROVISIONAL C.T.R. ÁVILA SUR. AÑO 2012

INCREMENTO LINEAL ANUAL		1 %							500 €	
id	CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS TOX/PE/PEL	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	11	12	
4400	PEON	864,99	144,17	119,37	0,00	16.017,99	16.017,99			
4403	PEON ESPECIALIZADO	888,54	148,09	119,11	0,00	16.415,33	16.415,33			
4404	OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	943,83	157,31	118,56	0,00	17.349,25	17.349,25			
4402	CARRETILLERO	943,83	157,31	118,56	0,00	17.349,25	17.349,25			
4409	ENCARGADO GENERAL	1.146,59	191,10	116,97	0,00	20.778,63	20.778,63			
4406	ENCARGADO	1.050,88	175,15	117,64	0,00	19.159,05	19.159,05			
4407	OFICIAL ADM DE 1º	995,35	0,00	118,09	165,89	18.220,03	18.220,03			
4408	AUXILIAR ADM	864,99	0,00	119,37	144,17	16.017,99	16.017,99			
4405	OFICIAL 1º CONDUCTOR	995,35	165,89	118,09	0,00	18.220,03	18.220,03			
		15	12	11	12					
		Horas base 1764								
		RETRIBUCIÓN HORAS EXTRA								
		H.EXTRA	H. EXTRA FESTIVOS							
8	PEON	10,90	11,35							
0	PEON ESPECIALIZADO	11,17	11,63							
1	OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	11,80	12,29							
1	CARRETILLERO	11,80	12,29							
0	ENCARGADO GENERAL	14,14	14,72							
1	ENCARGADO	13,03	13,58							
0	OFICIAL ADM DE 1º	12,39	12,91							
1	AUXILIAR ADM	10,90	11,35							
2	OFICIAL 1º CONDUCTOR	12,39	12,91							
		COMPENSACIÓN ECONÓMICA DOMINGOS Y FESTIVOS								
		135,33								